

2. Las declaraciones tributarias: Concepto y clases. Las auto-liquidaciones periódicas. Las retenciones. Los pagos fraccionados. Declaraciones informativas.

3. Las liquidaciones tributarias practicadas por la Administración: Clases. La notificación y sus requisitos. La prescripción.

4. Las obligaciones formales de los contribuyentes: Libros registros y facturas. La declaración censal. El número de identificación Fiscal.

5. Diligencias administrativas. La diligencia de constancia de hechos: Requisitos.

6. La Inspección de los Tributos: Concepto. Funciones de la Inspección de Tributos. Personal inspector: Derechos y deberes. Agentes de la Hacienda Pública: Funciones en el área de Inspección.

7. Actuaciones inspectoras. Actuaciones de comprobación e investigación. Actuaciones de valoración. Otras actuaciones. Lugar y tiempo de las actuaciones.

8. Iniciación y desarrollo de las actuaciones inspectoras. Facultades de la Inspección. Documentación de las actuaciones: Comunicaciones e informes.

9. Actas de Inspección. Concepto. Clases de Actas.

10. Obtención de información con trascendencia tributaria. Obtención por suministro. Obtención por captación.

11. Infracciones y sanciones en esta materia.

#### V. Recaudación tributaria

1. La Gestión Recaudatoria: Concepto, objeto y organización. Normativa reguladora.

2. Los obligados al pago de la deuda tributaria. Deudores principales. Responsables solidarios y subsidiarios: Declaración y extensión de la responsabilidad. Los sucesores en las deudas tributarias.

3. La extinción de la obligación tributaria (I). El pago o cumplimiento: Requisitos formales y medios de pago. Las garantías del pago: El derecho de prelación y la hipoteca legal tácita. Otras formas de extinción de las deudas: La compensación.

4. La extinción de la obligación tributaria (II). Aplazamiento y fraccionamientos del pago. Competencia. Tramitación. Garantías. Falta de pago.

5. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Ingresos en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Ingresos a través de entidades de depósito que prestan el servicio de caja e ingresos a través de entidades colaboradoras.

6. El procedimiento de recaudación en vía de apremio (I). Potestad de utilizar la vía de apremio. Efectos. Títulos para ejecución. El recargo de apremio. Práctica de las notificaciones.

7. El procedimiento de recaudación en vía de apremio (II). Motivos de impugnación. Suspensión del procedimiento. Ingresos en el procedimiento de apremio: Procedimientos y plazos. Interés de demora de las cantidades adeudadas.

8. Procedimiento de embargo. La Providencia de Embargo. Ejecución de garantías. Orden de embargo. Las diligencias de embargo. Facultades de la Administración Tributaria en la investigación de bienes y derechos de los deudores.

9. El embargo de dinero efectivo en cuentas abiertas en entidades de depósito: Procedimiento. Embargo de valores negociables.

10. El embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de inmuebles: Las anotaciones preventivas de embargo. Requisitos. Otros embargos.

11. La enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Formas de enajenación. Créditos incobrables: Concepto, procedimiento, efectos.

#### ANEXO II

Tribunal titular:

Presidente: Don Alfonso García Cano, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Vocales: Don Juan Antonio Fuentes Lázaro, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Don José Antonio Balbas Morejón, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Doña Ana Isabel Díaz Amor, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Don Carlos Gutiérrez Cabezado, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Don Antolín Alameda Jara, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración Civil del Estado.

Doña Anabella Peralta Canudo, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña Marta López de Prado, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Secretario: Don José Pedro Palomino Ochando, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Sánchez Beato Lacasa, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Doña Pilar Ferrer Romaña, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Don José Manuel Cabrera Fernández, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Doña María Luisa Martín Beato, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Fernando Jiménez Román, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Doña Georgina de la Lastra Leralta, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña Encarnación Espinosa Fernández, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Don Manuel Gómez Román, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.

Secretaria: Doña Carmen Sogo Mielgo, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

**28785** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 1998 por Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28). En dicha oferta se autoriza la convocatoria de 25 plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social. Por otra parte el artículo 5 del citado Real Decreto 493/1998 prevé, igualmente, la convocatoria de determinado número de plazas por el turno de promoción interna del grupo B al A, según distribución realizada por el Ministerio para las Administraciones Públicas, de las que 24 plazas se convocan por este turno para acceso al citado cuerpo.

Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 57 de la mencionada Ley 66/1997, se separan los cuerpos integrados en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, quedando adscrito a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, corresponde a la Agencia Tributaria la elaboración del régimen de acceso a los cuerpos que se le adscriben, incluidos los requisitos y características de las pruebas para acceder a los mismos.

Por lo tanto, en cumplimiento de dicho Real Decreto, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.7 de la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 28 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto

convocar de forma conjunta por necesidades de la planificación general de recursos humanos y respetando las previsiones sobre acumulación de vacantes entre los distintos turnos, pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado (código 0011), con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 49 plazas por los sistemas de promoción interna y general de acceso libre.

1.1.1 El número total de plazas reservadas al sistema de promoción interna asciende a 36 plazas con la siguiente distribución:

a) Veinticuatro plazas de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo.

b) Doce plazas de las asignadas al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado en el anexo único del citado Real Decreto 493/1998.

1.1.2 El número total de plazas reservadas al sistema general de acceso libre asciende a trece plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reserva un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a dos plazas y se aplica al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que estas plazas no sean cubiertas se acumularán a dicho sistema.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna en la letra a) de la base 1.1.1 de la presente convocatoria no se acumularán al sistema general de acceso libre.

Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna en la letra b) de la base 1.1.1 de la presente convocatoria, se acumularán al sistema general de acceso libre.

A estos efectos se imputarán a los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna, en primer lugar, las plazas a que se refiere la letra a) de la base 1.1.1, y una vez agotadas éstas, las de la letra b).

La fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas de ingreso citados.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29); el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991; la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 31); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 10 de abril), y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo completo constará de dos fases: Una de oposición y otra consistente en un curso selectivo, con las pruebas, duración, materias y valoraciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas correspondientes a la fase de oposición es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a aquellos aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso,

una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.5 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de febrero de 1999 y la duración máxima de esta fase será de quince meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.7 Los aspirantes, propuestos por el tribunal, que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

A continuación, estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I, el cual comenzará en el plazo máximo de tres meses a partir de la terminación del fijado en la base 8.1 de la presente convocatoria.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo en la primera ocasión en que dicho curso tenga lugar y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quienes no superasen inicialmente el curso selectivo, ni tampoco la prueba establecida en el anexo I, apartado 5.º, perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Aquellos aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer a alguno de los cuerpos o escalas del grupo B el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y tener una antigüedad de al menos dos años en el cuerpo o escala a que pertenezcan el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1) y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en alguno de los cuerpos o escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas, siempre que hayan sido prestados en puestos de trabajo con funciones propias de los citados cuerpos o escalas.

2.3 También podrán participar los aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales, teniendo que adaptarse a los requisitos y condiciones que, para su acceso a los cuerpos y escalas de la Administración del Estado, establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el citado Real Decreto 182/1993, considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes del turno libre. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

2.4 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en los servicios centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en la Sede Central del Instituto de Estudios Fiscales, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

A la solicitud, «Ejemplar para la Administración», se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 Para cumplimentar el impreso de solicitud deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

3.2.1 En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Economía y Hacienda —AEAT—». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar AEAT. En el espacio destinado a código, que figura debajo, se cumplimentará el 15302. En el recuadro relativo, «Tasa por derechos de examen», en el espacio destinado a código se hará constar el 15020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

3.2.2 En el recuadro 15 deberá cumplimentarse junto con la denominación del Cuerpo —Superior de Inspectores de Hacienda del Estado— el código 0011 correspondiente.

3.2.3 En el recuadro 17, relativo a la forma de acceso, se consignará con arreglo a las siguientes claves:

L: Acceso libre.

A: Promoción interna (sólo las especialidades de Gestión Aduanera, Gestión y Liquidación, Subinspección de Tributos y Gestión Recaudatoria del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública).

G: Promoción interna (en los demás casos).

3.2.4 En el recuadro 18, «Ministerio, órgano, entidad convocante», se harán constar las siglas AEAT, código TB.

3.2.5 En el recuadro 19 se especificará la fecha de «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

3.2.6 Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

3.2.7 Los aspirantes con minusvalías podrán indicar en el recuadro número 21 el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, cumplimentando el recuadro número 23 si precisaran alguna adaptación de tiempo y medios en la realización de las pruebas.

Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva a discapacitados, deberán indicar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla que figura en el recuadro número 22 de la solicitud.

3.2.8 En el recuadro 25 de la solicitud deberán consignarse los datos siguientes: En el apartado A) la titulación poseída o en condiciones de obtener, cualquiera que sea la forma de acceso; en el B), y sólo por parte de aquellos aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, el cuerpo o escala de procedencia, y en el C), el idioma elegido por el aspirante para la segunda parte del primer ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

3.3 La presentación de solicitudes —«Ejemplar para la Administración»— se hará en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen como se señala en la siguiente base 3.4.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0104-0301-26-0302040503, abierta en la sucursal de la calle Serrano, número 37, de Madrid, del Banco Exterior de España, a nombre de «Cuenta del Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos, Tasas Oposiciones Extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Exterior o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria. A estos efectos, los importes correspondientes a la tasa por derecho de examen son los que establecen en la base siguiente de la presente convocatoria.

3.4 De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la tasa por derechos de examen serán de 4.000 pesetas para los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre.

Para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna y por aplicación del apartado seis de la citada norma, la tasa por derecho de examen serán de 2.000 pesetas.

Estarán exentos del pago de la tasa, tal y como señala el apartado cinco del artículo 18 de la citada Ley 66/1997, los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debidamente acreditada, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que deben adjuntar a la solicitud.

El importe de la tasa por derecho de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativas de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realiza el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen en la entidad correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», indicará los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista completa de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso,

en los Servicios Centrales, Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas, en la sede central del Instituto de Estudios Fiscales, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones del Gobierno. En la lista deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Para evitar errores y hacer posible su subsanación en tiempo y forma, en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobados, no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino además que sus nombres constan en la de admitidos.

4.3 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

4.4 No se procederá a la devolución de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes de las pruebas selectivas por causas imputables exclusivamente a los interesados derivadas de la declaración realizada en el modelo de solicitud.

## 5. Tribunales

5.1 El tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de su Presidente, el tribunal se constituirá, con la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. La sesión de su constitución se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y el mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento a seguir por el tribunal en sus actuaciones se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para los ejercicios y pruebas que estime

pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5.7 El tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de manera que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.2.7, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al tribunal respecto a la capacidad psicofísica de un aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del cuerpo, podrá recabar dictamen en los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.8 El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios y pruebas de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el tribunal, sean corregidos, sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otros equivalentes.

El tribunal excluirá aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en los locales de la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, calle Cardenal Herrera Oria, número 378, 28071 Madrid, teléfono 91 339 88 77.

El tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para que acrediten su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio y prueba, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan a los ejercicios, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuará por el tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, así como en la sede del tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos o con doce horas al menos de antelación, cuando se trate del mismo ejercicio.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviere conocimiento del incumplimiento por algún aspirante de uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por los aspirantes en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Resolución, que declara la exclusión del aspirante, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El número de aprobados en la fase de oposición podrá ser superior al de plazas convocadas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

7.2 El Presidente del tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que las relaciones definitivas sean publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica (calle San Enrique, 26, Madrid), los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a la presente convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieren plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el supuesto de que no se hubiese adjuntado a la solicitud.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, laborales o interinos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependan para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo). Igualmente, deberán hacerlo así quienes tengan la condición de personal laboral o funcionario interino.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

8.5 Previa oferta de los destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

Los funcionarios de organismos internacionales que superen las pruebas, participarán en la elección de destino junto a los restantes aprobados del turno libre. La adjudicación de las plazas se realizará por riguroso orden de la calificación final obtenida.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios que sean competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez que fueran nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 4 de diciembre de 1998.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del tribunal.

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

Uno. El procedimiento de selección para acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado constará de dos partes:

- a) Fase de oposición.
- b) Curso selectivo.

Dos. Las pruebas de la fase de oposición consistirán en la superación de cuatro ejercicios obligatorios, siendo eliminatorio cada uno de ellos, en la forma en que se expone a continuación. Primer ejercicio: Constará de dos partes, siendo ambas eliminatorias.

En la primera parte, los aspirantes deberán responder por escrito a un cuestionario de 10 preguntas, sobre los temas incluidos en el anexo II.1. Para la realización de esta parte, los aspirantes contarán con un tiempo de tres horas y treinta minutos.

En la segunda parte, los aspirantes deberán traducir un texto redactado en inglés, francés o alemán a elección del aspirante, sin la ayuda del diccionario, de acuerdo con lo establecido en la base 3.2.8 de esta convocatoria. Para la realización de esta parte, los aspirantes dispondrán de una hora de plazo.

Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna y pertenezcan a las especialidades de Gestión Aduanera, Gestión Recaudatoria, Subinspección de Tributos o Gestión y Liquidación del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes.

La primera parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico de contabilidad y matemáticas financieras, según el temario que se detalla en el anexo II.2 de esta convocatoria. Para

la realización de este ejercicio, los aspirantes contarán con un tiempo de cuatro horas. Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna y pertenezcan a las especialidades de Gestión Aduanera, Gestión Recaudatoria, Subinspección de Tributos o Gestión y Liquidación del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, estarán exentos de la realización de esta primera parte.

La segunda parte del ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico profesional, que implicará la formulación de observaciones, opinión o dictamen referido al caso en relación a aspectos jurídicos y/o contables relativos al temario de la oposición, posibles riesgos de carácter tributario y consistencia o congruencia de la información ofrecida, sin incluir esta parte la realización de liquidaciones tributarias. Para la realización de esta parte, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio: Consiste en la exposición oral durante una hora, de cuatro temas del programa que se detalla en el anexo II.3 de esta convocatoria, extraídos al azar, en sesión pública, de forma que dos temas corresponderán al bloque de Derecho Constitucional y Administrativo, uno al bloque de Hacienda Pública y el último perteneciente al bloque de Sistema Financiero español.

Con carácter previo a la exposición, y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de quince minutos para que el aspirante elabore, en presencia del tribunal, un guión que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello exclusivamente el programa de la oposición.

Una vez desarrollado el primer tema, o transcurridos diez minutos de la exposición, el tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la exposición oral durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos de tres temas extraídos al azar, de los incluidos en el anexo II.4 de esta convocatoria, en sesión pública.

Con carácter previo a la exposición, y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de diez minutos para que el aspirante elabore, en presencia del tribunal, un guión que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello exclusivamente el programa de la oposición.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Tres. Curso selectivo: Todos los aspirantes que superen la fase de oposición realizarán un curso selectivo en la Escuela de la Hacienda Pública, que deberán superar con aprovechamiento.

El curso tendrá una duración máxima de doce meses lectivos, teniendo como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado. Así mismo en el curso selectivo se asegurará que los aspirantes del turno de promoción interna, que estén exentos de la realización de la segunda parte del primer ejercicio, posean o adquieran los conocimientos exigidos a los del turno libre para la superación de la citada parte.

Cuarto. Valoración de los ejercicios: La calificación de la primera parte del primer ejercicio será «apto» o «no apto», considerándose superada en el primero de los dos casos.

En la segunda parte del primer ejercicio los aspirantes serán calificados como «apto» o «no apto», considerándose superada la prueba en el primero de los dos casos.

La calificación de la primera parte del segundo ejercicio será «apto» o «no apto», considerándose superada en el primero de los casos.

En la segunda parte del segundo ejercicio, los aspirantes serán calificados de cero a 30 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 40 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 20 puntos.

El cuarto ejercicio se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para poder superar la prueba.

Quinto. Valoración del curso selectivo: Se calificará de cero a 100 puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 50 puntos y no haber obtenido en ninguna asignatura una puntuación inferior a cinco puntos sobre 10. Los aspirantes que no superen inicialmente el curso realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará en más de 5 puntos. De no superar dicha prueba, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

Sexto. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y curso selectivo. En caso de igualdad entre dos o más funcionarios en prácticas en la puntuación acumulada de la oposición y el curso selectivo, prevalecerá la nota de este último sobre las de las pruebas de aquélla. En caso de que persista la igualdad, prevalecerá la calificación más alta de las obtenidas en el tercer ejercicio de la fase de oposición, si la igualdad siguiera persistiendo prevalecerá la calificación más alta de las obtenidas en el cuarto ejercicio.

## ANEXO II

### ANEXO II.1

#### Derecho Civil

Tema 1. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español. Código Civil y legislación complementaria. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 2. La persona. Concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: La fundación y la asociación. Capacidad. Representación.

Tema 3. Nacionalidad. Domicilio. Estado civil. El Registro Civil. Los regímenes económicos del matrimonio. La sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.

Tema 4. El objeto del Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

Tema 5. Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres. El Registro de la Propiedad.

Tema 6. El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación.

Tema 7. Comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres.

Tema 8. Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

Tema 9. La obligación. Concepto y clasificación. Obligaciones extracontractuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: causas y consecuencias. Protección del crédito y prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 10. El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

Tema 11. El contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones de vendedor y comprador. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

Tema 12. El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 13. El mandato. El préstamo. El precario. El depósito. La sociedad. La fianza. La transacción. El compromiso. El arbitraje. La adhesión.

Tema 14. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

Tema 15. El derecho hereditario (I). Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación, repudiación de la herencia. Comunidad hereditaria. Derecho a acrecer. Colación y partición de la herencia.

Tema 16. Derecho hereditario (II). Sucesión testamentaria, forzosa e intestada. Institución de herederos. Sustitución. Legado. Albacea. La desheredación. La preterición.

### **Derecho Mercantil**

Tema 17. Derecho Mercantil. El acto de comercio. Fuentes del Derecho Mercantil. El empresario individual. Los auxiliares del comerciante. La protección de la empresa y del empresario.

Tema 18. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Sociedad regular colectiva. Sociedad comanditaria simple y por acciones. Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 19. La sociedad anónima (I). Fundación. Estatutos. Capital social y reservas. La acción. La emisión de obligaciones.

Tema 20. La sociedad anónima (II). Órganos sociales. Impugnación de los acuerdos sociales. Transformación, fusión y escisión de sociedades. Disolución y liquidación de sociedades anónimas.

Tema 21. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. El balance.

Tema 22. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. La publicidad material del registro. Significación de la inscripción respecto del hecho inscrito.

Tema 23. Los títulos valores. La letra de cambio: Emisión y forma. La letra como negocio causal. Aceptación. Aval. Vencimiento y pago. La acción cambiaria. El derecho de regreso. El cheque.

Tema 24. Las obligaciones y contratos mercantiles. La prescripción en derecho mercantil. Contrato de compraventa. Compraventas especiales. Contrato de suministro.

Tema 25. Contrato de comisión. La representación mercantil. Contrato de agencia. El Agente de Aduanas. Contrato de cuentas en participación, de mediación. Corretaje y de asistencia técnica.

Tema 26. Contrato de depósito. Afianzamientos mercantiles. Contrato de préstamo. Contrato de cuenta corriente mercantil. Contrato de transporte terrestre.

Tema 27. El derecho marítimo. La empresa mercantil marítima. El buque. Contrato de fletamento. El seguro marítimo. Breve referencia al derecho aeronáutico.

Tema 28. Suspensión de pagos y quiebra.

### **Economía General**

Tema 29. Magnitudes, aspectos básicos: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto.

Tema 30. Teoría de la demanda. El comportamiento del consumidor. Variaciones de la demanda de los diferentes bienes en función de las variaciones de la renta y de los precios. La diferenciación temporal en el consumo: El ahorro.

Tema 31. El Sector Público y la demanda agregada. Efectos de las fluctuaciones del consumo público. Las transferencias al sector privado y los impuestos. Fundamentos de la intervención del sector público. Objetivos de la intervención e interferencias entre objetivos.

Tema 32. La política monetaria y la política fiscal ante las situaciones de desequilibrio de la economía. El sistema monetario y financiero internacional. Organismos Económicos Internacionales.

Tema 33. Mercados y precios. La formación de los precios según la oferta y la demanda. El mercado: Elementos que lo forman y principios que lo rigen. Tipos de mercado: Libre competencia, monopolio, oligopolio, competencia imperfecta.

Tema 34. Dinero y sistema financiero. Oferta y demanda monetaria y de otros activos financieros. Determinación del tipo de interés.

Tema 35. El sector exterior, la balanza de pagos. Magnitudes e identidades fundamentales en una economía abierta.

Tema 36. Crecimiento y ciclo económico. Economías desarrolladas y subdesarrolladas. Desequilibrios económicos: Inflación,

desequilibrio, desequilibrios en el sector exterior. Desequilibrios en la distribución.

Tema 37. La situación del sector primario en España. Política económica sobre el sector. El sector industrial, energético y de la construcción en España. Política sobre el sector. El sector servicios en España (excluido sector financiero). Política sobre el sector.

Tema 38. Política de protección social en España. Pensiones. Protección al desempleo. Política sanitaria.

Tema 39. Política de educación y formación continua. Política de obras públicas. Política de transportes. Política de vivienda. Economía de la empresa y organización estructural.

Tema 40. Las organizaciones. Definición, tipos, teorías de la organización. Principales modelos de organización.

Tema 41. La organización estructural. Las relaciones y comunicaciones en la organización. La autoridad: Centralización o descentralización de la autoridad. La responsabilidad. Los trabajos en grupo: Ventajas e inconvenientes. Política de recursos humanos.

Tema 42. La empresa como organización. Marco institucional. Concepto, realidad, economía y entorno. Clases de empresas y criterios de clasificación. La empresa y el mercado.

Tema 43. La empresa pública. Objetivos de la empresa pública. El sistema de control de la empresa pública. La financiación de la empresa pública.

Tema 44. Los objetivos de la empresa. Sistemas de dirección y gestión. Métodos matemáticos de gestión empresarial. Métodos PERT y CPM. La gestión de «stocks». La planificación en la empresa y el establecimiento de objetivos.

Tema 45. Sistemas de control de la empresa. Concepto. Elementos. Principales sistemas de control. El proceso de control. El control en directo. Eficacia y eficiencia como medidas del control.

Tema 46. Las decisiones en la empresa y los sistemas de toma de decisión: Concepto y clases. El proceso de toma de decisiones.

Tema 47. Las relaciones en la empresa. Los sistemas de información. El flujo de información y la comunicación. Manejo de la información.

Tema 48. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. El equilibrio financiero. Equilibrio entre inversiones y financiaciones.

Tema 49. La inversión en la empresa: Concepto y clases. Valoración y selección de proyecto de inversión. La inversión en bienes de equipo. Decisiones de renovación de equipos. La inversión en activo circulante. El efectivo.

Tema 50. La financiación de la estructura fija de la empresa: La autofinanciación. Los fondos de amortización. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento. La financiación externa de la empresa: Su coste. La financiación de la empresa en los mercados financieros internacionales. La estructura financiera óptima de la empresa. El beneficio de la empresa. La relatividad del beneficio.

Tema 51. El proceso productivo. Principios y modelos de producción. El coste del producto. Mínimo de explotación y óptimo de explotación. El control de costes. El coste de los subproductos.

Tema 52. Política de producto (I). Evaluación de la demanda y estudios de mercado. La comercialización del producto. Política de precios. Variaciones de precios y sus efectos.

Tema 53. Política de producto (II). La distribución del producto. Canales de distribución

### **Función Pública, Gerencia Pública, Informática y Estadística**

Tema 54. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Elementos fundamentales del modelo español de función pública.

Tema 55. Órganos superiores y directivos de la función pública. Órganos colegiados. Distribución de competencias en materia de personal en la Administración General del Estado.

Tema 56. El régimen jurídico de la función pública estatal (I): Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Carrera administrativa.

Tema 57. El régimen jurídico de la función pública estatal (II): Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Responsabilidad contable.

Tema 58. La función gerencial en las Administraciones Públicas. Peculiaridades de la gestión pública. Enfoques y tendencias en el ámbito de la gestión pública.

Tema 59. Los procesos de transformación de la gestión pública. Las reformas de las Administraciones Públicas en los países de la OCDE. Principales áreas de reforma: Organización, presupuestos, procedimientos y recursos humanos.

Tema 60. Políticas públicas: Tipología. Diseño, formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

Tema 61. Técnicas de gestión pública (I): Planificación de la gestión pública Dirección por objetivos. Programación y gestión de proyectos.

Tema 62. Técnicas de gestión pública (II): Control y evaluación de la gestión pública. Indicadores de gestión de los servicios públicos.

Tema 63. Las Administraciones Públicas y la calidad de los servicios públicos. Iniciativas y experiencias. Especial referencia al caso español.

Tema 64. Comunicaciones: Medios de transmisión y modos de comunicación. Equipos de comunicaciones. Protocolos de transmisión. Servicios de telecomunicaciones.

Tema 65. El correo electrónico. Intercambio electrónico de datos (EDI). La red Internet. Intranet.

Tema 66. La seguridad informática: Autenticación, integridad, confidencialidad y disponibilidad. Auditoría Informática: Concepto y contenido. Ley Orgánica Reguladora del Tratamiento automatizado de Datos (LORTAD).

Tema 67. Microinformática: Arquitectura y sistemas operativos. Herramientas de informática personal. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa. Redes de área local.

Tema 68. Informática. Equipo físico. Componentes y funcionamiento general de un sistema informático. Subsistemas de E/S y periféricos. Almacenamiento de la información. Sistemas operativos.

Tema 69. Organización de la información. Sistemas de gestión de bases de datos. Modelos. Tendencias de evolución (SGBD). Estructura de la programación. Análisis, organización y funciones. Sistemas expertos.

Tema 70. Variables aleatorias, discretas y continuas. Variables estadísticas bidimensionales. Regresión y correlación.

Tema 71. Series temporales. Números índices. Inferencia estadística.

## ANEXO II.2

### Contabilidad

Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, fusión, absorción, escisión y disolución de empresas individuales y sociedades.

Suspensión de pagos y quiebras.

Operaciones y ejercicio, regularización y formulación de estados contables en empresas comerciales, sin o con sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, detalles, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

### Matemáticas financieras

Capitalización simple y compuesta. Rentas, préstamos y empréstitos.

Operaciones con valores.

## ANEXO II.3

### Derecho Constitucional y Administrativo

Tema 1. Nacimiento y objetivos de las Comunidades Europeas. Las Instituciones de la Comunidad Europea: El Consejo Europeo, el Consejo de Ministros, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia.

Tema 2. El Derecho comunitario. Sus fuentes. La aplicación del Derecho comunitario. Relaciones entre el Derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 3. La libre circulación de mercancías y política comercial común. La libre circulación de trabajadores y la política social. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios.

Libertad de circulación de capitales. Política agrícola y pesquera. Política exterior y de seguridad común.

Tema 4. La Unión Europea: La unión política y la unión económica y monetaria. El programa de convergencia de España con la Unión Europea.

Tema 5. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. La Reforma Constitucional. El contenido económico de la Constitución.

Tema 6. Las Cortes Generales. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.

Tema 7. La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional. Organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 8. El Poder Judicial. Los derechos y libertades públicas.

Tema 9. El Gobierno. Composición y funciones. La Administración y el Derecho Administrativo.

Tema 10. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Concepto y naturaleza de los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Los Decretos-leyes. La Delegación legislativa.

Tema 12. El reglamento. Concepto y clases. Las relaciones entre la Ley y el reglamento. La potestad reglamentaria: Titularidad, límites y control.

Tema 13. Los diversos entes públicos y su personificación. La personalidad jurídica de la Administración Institucional.

Tema 14. Las entidades municipales. Las entidades provinciales. Relación del ordenamiento local con el autonómico y el estatal.

Tema 15. La Administración Pública y el Derecho. Las potestades administrativas. El principio de legalidad. El poder de autotutela de la Administración.

Tema 16. Los actos jurídicos de la Administración General del Estado. El acto administrativo. Elementos. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Clases de actos administrativos

Tema 17. Eficacia de los actos administrativos: Nulidad, anulabilidad y revocación. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 18. Los contratos de las Administraciones Públicas. Formación histórica. Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Formas de adjudicación de los contratos.

Tema 19. Régimen legal de los contratos administrativos de obras, gestión de servicios, suministro, consultoría y asistencia técnica, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

Tema 20. El dominio público y el patrimonio de los entes públicos.

Tema 21. La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 22. La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado.

Tema 23. Principio de la potestad sancionadora de la Administración. El procedimiento sancionador.

Tema 24. La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la Administración.

Tema 25. La responsabilidad de la Administración y sus agentes.

Tema 26. El procedimiento Administrativo Común. Concepto. Competencias normativas en materia de procedimiento administrativo común: Iniciación. Las partes en el procedimiento administrativo. El concepto de interesado. Legitimación y representación.

Tema 27. La fase de instrucción del Procedimiento Administrativo Común: Especial referencia al trámite de audiencia. La terminación del procedimiento. La ejecución de los actos administrativos: Principios generales. Medios de ejecución forzosa: Especial referencia a la vía de apremio. Los recursos administrativos.

Tema 28. La jurisdicción contencioso-administrativa (I). Ámbito. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes del procedimiento. Objeto del recurso.



Tema 29. La jurisdicción contencioso-administrativa (II). El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

Tema 30. La Administración Pública y la justicia: Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

Tema 31. La organización administrativa estatal. Los principios. La organización administrativa central y periférica. La administración consultiva.

Tema 32. El Ministerio de Economía y Hacienda: Organización central y territorial. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Organización central y territorial.

### Hacienda Pública

Tema 1. El sector público en una economía de mercado. Delimitación, criterios de medición, importancia y evolución. La Contabilidad Nacional y el Sector Público. La Hacienda Pública. Ciencia y actividad. Los contenidos actuales.

Tema 2. El intervencionismo público. Los fallos del mercado. Los fines del Sector Público. Las operaciones del Sector Público.

Tema 3. La toma de decisiones en el Sector Público. Elección social y preferencias individuales. El funcionamiento democrático. Burocracia y grupos de interés.

Tema 4. El Presupuesto. Concepto y estructura. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas presupuestarias: Del presupuesto administrativo a las modernas técnicas de presupuestación. El presupuesto y los sistemas de planificación y control.

Tema 5. La eficiencia en el Sector Público. Producción pública y producción privada. Burocracia e incentivos. Selección y evaluación de proyectos. Costes, beneficios y reglas de decisión.

Tema 6. Presupuesto y estabilidad económica. Del presupuesto equilibrado al presupuesto compensatorio. Política fiscal, política monetaria y políticas de oferta. Las polémicas respecto a la eficacia o ineficacia de las políticas estabilizadoras.

Tema 7. Los Gastos Públicos. Concepto, clasificación y estructura. La provisión de los bienes públicos indivisibles. Los bienes públicos puros. La provisión de bienes mixtos. Las externalidades. Sanidad, educación y vivienda. El presupuesto de gastos fiscales y las transferencias.

Tema 8. Gasto público y redistribución. Prestaciones monetarias prestaciones en especie. Las prestaciones sociales contributivas y asistenciales. Los modelos de Seguridad Social y su financiación. Efectos económicos. El debate de la redistribución y la eficiencia.

Tema 9. Los ingresos públicos. Criterios de clasificación. Los precios y la empresa pública. Precios públicos y tasas. Las contribuciones especiales. El impuesto, concepto y distinciones. Distintos tipos de impuestos. Los elementos integrantes de los impuestos.

Tema 10. Los principios impositivos. Los principios del beneficio y de la capacidad de pago. La incidencia impositiva. Los sistemas fiscales. Las principales figuras impositivas. Los condicionantes de la estructura tributaria. Evolución y modelos internacionales.

Tema 11. Los costes de la imposición. Costes de eficiencia. Exceso de gravamen e imposición óptima. Costes recaudatorios. El fraude fiscal: Conceptos, efectos y condicionantes.

Tema 12. Imposición sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Concepto y naturaleza. Evolución. Concepto fiscal de renta. La consideración de las distintas fuentes. Las rentas irregulares y las variaciones patrimoniales. Las rentas empresariales. Las exenciones y los gastos deducibles.

Tema 13. Imposición sobre la Renta de las Personas Físicas (II): La unidad contribuyente: Problemas de delimitación y alternativas en su tratamiento. Las tarifas y sus problemas. La auto-liquidación. Efectos económicos y valoración actual.

Tema 14. Imposición sobre sociedades: Concepto y características. Justificación. Base Imponible: Problemas y alternativas de determinación. Tipos de gravamen y beneficios fiscales. La incidencia del impuesto. La integración con la imposición sobre la renta de las personas físicas.

Tema 15. La imposición sobre el gasto. Justificación y clasificación. El Impuesto personal sobre el Gasto: Concepto, antecedentes y descripción; efectos económicos y valoración actual.

Tema 16. La imposición general sobre las ventas. Concepto y clasificación. La imposición sobre el valor añadido: Tipología y problemas. Incidencia y valoración.

Tema 17. La imposición sobre consumos específicos. Razones justificativas. Evolución y figuras actuales. Incidencia y efectos económicos. Cuota fija versus imposición ad valorem. La imposición sobre el comercio exterior.

Tema 18. Tendencias de los modelos tributarios. Las críticas a los modelos vigentes. Las nuevas figuras impositivas: Los impuestos de ordenación, los impuestos ecológicos y la tasa sobre transacciones financieras. Las propuestas de reformas fiscales.

Tema 19. El déficit público y la Hacienda extraordinaria. Definiciones e instrumentos de financiación. La Deuda Pública concepto, clases y efectos económicos, la carga de la deuda. Las privatizaciones de activos públicos. La inflación como impuesto. Los efectos económicos del déficit: Expansión y efecto expulsión.

Tema 20. La Hacienda multinivel. Principios del federalismo fiscal. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales. La Hacienda internacional: La doble imposición internacional; la armonización fiscal.

### Sistema Financiero

Tema 1. La estructura institucional del sistema Financiero español. La autoridad monetaria. Intermediarios financieros. Mercados financieros. El mercado monetario.

Tema 2. Banco de España. Órganos rectores. Funciones. Supervisión prudencial de las entidades de crédito. Ejecución de la política monetaria. El Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo.

Tema 3. Entidades de Crédito. (I). El ejercicio de la actividad de las entidades de crédito en el ámbito de la UE: El coeficiente legal de caja. El coeficiente de solvencia. Normas de solvencia y normas de control. Los fondos de garantía de depósitos.

Tema 4. Entidades de crédito (II). Los bancos. Las cajas de ahorro. Órganos de gobierno. Competencias de las Comunidades Autónomas. Las cooperativas de crédito.

Tema 5. La operativa bancaria (I). El préstamo bancario. La apertura de cuenta de crédito. El descuento bancario. El riesgo de firma: El aval y el crédito documentario.

Tema 6. La operativa bancaria (II). Cuentas a la vista. Depósitos a plazo. Certificados de depósito y pagarés bancarios. Cesiones temporales de activos. Otras operaciones activas y pasivas.

Tema 7. La operativa bancaria (III). La compensación bancaria. Giros. Transferencias. Alquiler de cajas de seguridad. Servicios bancarios mediante tarjetas. Otros servicios bancarios. El secreto bancario. Protección a los consumidores.

Tema 8. Otros intermediarios y auxiliares financieros. Los establecimientos financieros de crédito. Su operativa: El leasing y el factoring. Las Sociedades de Garantía Recíproca. Las sociedades y fondos de capital-riesgo. Sociedades de tasación. Las agencias de calificación.

Tema 9. Instituciones de inversión colectiva. Las sociedades y fondos de inversión mobiliaria. Las sociedades y fondos de inversión inmobiliaria.

Tema 10. La Ley de mercado de valores: Ámbito de aplicación. Concepto de valor negociable. Valores representados por medio de anotaciones en cuenta. Mercado primario. Emisión de valores.

Tema 11. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Empresas de servicios de inversión. Las sociedades y agencias de valores. Las sociedades gestoras de Cartera. El Fondo de Garantía de Inversiones.

Tema 12. Mercados secundarios oficiales de valores. Las bolsas de valores. Mercado de Deuda Pública en anotaciones. Mercados secundarios de opciones y futuros. Otros mercados secundarios. El mercado hipotecario.

Tema 13. Normas de contratación en los mercados secundarios oficiales. Liquidación y compensación de operaciones. Ofertas públicas de adquisición de valores. Contratos sobre valores admitidos a negociación. La comisión. La compraventa bursátil. Operaciones al contado y a plazo. Operaciones a crédito. Compra valores especiales.

Tema 14. La titulación crediticia. Noción y agentes participantes. Los fondos de titulación hipotecaria. La sociedad gestora

de fondos de titulación. Los bonos de titulación. La titulación de créditos no hipotecarios.

Tema 15. El sistema monetario europeo. El euro: Régimen jurídico y régimen transitorio. Los mercados de divisas.

Tema 16. Sistema español de control de cambios. Sujetos. Clases de cuentas extranjeras. Operaciones crediticias entre residentes y no residentes. Clases. Régimen legal y autorizaciones necesarias según las distintas modalidades. Las garantías contractuales en las transacciones con el exterior.

Tema 17. Las inversiones extranjeras en España. Inversiones directas: Concepto. Régimen jurídico y limitaciones. Inversiones de cartera: Modalidades. Inversiones españolas en el exterior.

Tema 18. El sector asegurador. La empresa de seguros. Condiciones para el acceso y para el ejercicio de la actividad aseguradora. Las provisiones técnicas y el margen de solvencia. El Fondo de Garantía. El control administrativo de la actividad aseguradora.

Tema 19. Los elementos principales de la operación de seguros. El Contrato de seguro: Disposiciones generales. El seguro contra daños.

Tema 20. El seguro de personas. Los planes de pensiones: Modalidades, principios básicos y régimen financiero. Los fondos de pensiones: Régimen financiero, entidades gestoras y depositarias.

## ANEXO II.4

### Derecho Financiero y Tributario Español

Tema 1. El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda pública en la Constitución Española.

Tema 2. Los Presupuestos Generales del Estado: Contenido, estructuras presupuestarias, limitaciones y modificaciones presupuestarias.

Tema 3. El procedimiento general de ejecución del gasto público. La extinción de obligaciones con cargo a la Hacienda Pública. Los procedimientos especiales de ejecución del gasto público.

Tema 4. El control de la actividad financiera pública. El control interno y el control externo: Concepto, órganos de control, ámbito de aplicación y modalidades. El control financiero de la gestión tributaria y aduanera.

Tema 5. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

Tema 6. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y ámbito espacial. El fraude de la Ley. La analogía en el Derecho Tributario. La simulación.

Tema 7. Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

Tema 8. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía de crédito tributario.

Tema 9. El contribuyente: Posición jurídica. Los sujetos pasivos. Derechos y garantías. Exenciones subjetivas. Residencia, domicilio, capacidad, representación.

Tema 10. Los responsables solidarios y subsidiarios. El adquirente de explotaciones económicas. El retenedor y el obligado a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

Tema 11. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

Tema 12. El procedimiento de Gestión Tributaria (I). Concepto y naturaleza. Órganos competentes centrales y periféricos, distribución de competencias. Las entidades colaboradoras en el procedimiento de Gestión Tributaria. El deber de colaboración con la Administración Tributaria.

Tema 13. El Procedimiento de Gestión Tributaria (II). Iniciación: La declaración tributaria. La denuncia pública. Las auto-liquidaciones. Las actuaciones de comprobación en fase de gestión. La prueba.

Tema 14. Procedimiento de Gestión Tributaria (III). Las liquidaciones tributarias: Naturaleza y clases, especial referencia al artículo 123 de la Ley General Tributaria. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal.

Tema 15. La gestión recaudatoria (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación del Estado —la AEAT—. Estructura y competencias recaudatorias. Las entidades colaboradoras. Obligados al pago. Deudores principales, responsables solidarios y subsidiarios; sucesores de la deuda tributaria.

Tema 16. La gestión recaudatoria (II). Garantías de pago. Extinción de las deudas tributarias. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos del pago.

Tema 17. La gestión recaudatoria (III). Procedimiento de recaudación en vía de apremio. El embargo de bienes. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las tercerías. Créditos incoercibles e insolvencias.

Tema 18. La Inspección de los Tributos. Órganos centrales y periféricos. Funciones. Facultades. Deberes.

Tema 19. El procedimiento de Inspección Tributaria (I). Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Derechos y garantías de los contribuyentes en actuaciones anteriores.

Tema 20. El procedimiento de Inspección Tributaria (II). Actuaciones de comprobación e investigación. Derechos y garantías de los contribuyentes en los procedimientos de comprobación e investigación. Documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 21. Infracciones y sanciones tributarias (I). Concepto. Normativa reguladora. Sujetos infractores. Infracciones simples y graves. Sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad derivada de infracciones tributarias.

Tema 22. Infracciones y sanciones tributarias (II). El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias, Los derechos y garantías del contribuyente en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia a los interesados, tramitación abreviada y resolución. Plazo para resolver. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 23. El delito y las infracciones administrativas de contrabando. Normativa reguladora. Especificación de los delitos e infracciones. Concepto de géneros estancados y prohibidos. Valoración y destino de las mercancías. Penalidad y responsabilidad civil en los delitos de contrabando. Las infracciones administrativas de contrabando. Sanciones. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Criterios de graduación de las sanciones en materia de contrabando.

Tema 24. La revisión de actos en vía administrativa. Procedimiento especial de revisión. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo: Naturaleza y órganos de resolución.

Tema 25. El procedimiento económico-administrativo: Materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnado. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión.

Tema 26. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al Impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen: Determinación de la base imponible y liquidable. Rendimientos del trabajo. Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.

Tema 27. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen, continuación: Rendimientos de actividades económicas. Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Tema 28. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III). Integración y compensación de rentas. Mínimo personal y familiar. Reglas especiales de valoración. Regímenes de determinación de la base imponible. Base liquidable. Cálculo del Impuesto: Cuota íntegra estatal.

Tema 29. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IV). Cálculo del Impuesto (continuación): Gravamen autonómico o complementario. Cuota diferencial. Tributación familiar. Regímenes especiales: Imputación de rentas inmobiliarias e imputaciones en el régimen de transparencia fiscal.

Tema 30. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (V). Regímenes especiales, continuación: Imputación de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional. Imputación de rentas por la cesión de derechos de imagen. Gestión del impuesto: Declaraciones. Pagos a cuenta. Liquidaciones provisionales.

obligaciones formales. Régimen sancionador. Orden jurisdiccional.

Tema 31. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (VI). El Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Elementos personales. Sujeción al Impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimientos permanentes. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Obligación de retener e ingresar a cuenta. Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

Tema 32. El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho Imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del Impuesto.

Tema 33. El Impuesto de Sociedades (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. La obligación real de contribuir, elementos personales, rentas sujetas y exentas, rentas obtenidas mediante establecimiento permanente y sin mediación de establecimiento permanente.

Tema 34. El Impuesto de Sociedades (II): Concepto de base imponible en el Impuesto sobre Sociedades: La determinación del resultado contable. Imputación temporal de ingresos y gastos. Amortizaciones y provisiones. Gastos no deducibles.

Tema 35. El Impuesto de Sociedades (III). Operaciones a valor de mercado. Operaciones vinculadas. Corrección monetaria y diferimiento por reinversión. Compensación de bases imponibles negativas. Período impositivo y devengo. Tipos de gravamen. Deducciones para evitar la doble imposición.

Tema 36. El Impuesto sobre Sociedades (IV). Bonificaciones y deducciones para incentivar determinadas actividades. Pago fraccionado. Retenciones e ingresos a cuenta. Índice de Entidades. Obligaciones contables y registrales. Declaraciones, liquidaciones y devoluciones.

Tema 37. El Impuesto sobre Sociedades (V). Régimen especial de empresas de reducida dimensión. La Transparencia fiscal. El arrendamiento financiero. Fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores. Régimen de grupos de sociedades.

Tema 38. El Impuesto sobre Sociedades (VI). Régimen especial de Cooperativas. Regímenes especiales de Fundaciones y otras entidades parcialmente exentas. Otros regímenes especiales. Gravamen especial sobre inmuebles de entidades no residentes.

Tema 39. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 40. Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Deslinde del IVA con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Operaciones no sujetas.

Tema 41. Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Adquisiciones intracomunitarias de bienes: Hecho imponible, exenciones, exenciones en las entregas intracomunitarias de bienes, lugar de realización, devengo, base imponible y sujeto pasivo. Importaciones de bienes: Hecho imponible, exenciones, devengo, base imponible y sujeto pasivo.

Tema 42. Impuesto sobre el Valor Añadido (III). Exenciones: Interiores, relativas a exportaciones, a operaciones asimiladas a exportaciones, a las áreas exentas y a los regímenes suspensivos. Lugar de realización del hecho imponible.

Tema 43. Impuesto sobre el Valor Añadido (IV). Devengo del impuesto. Base imponible: Regla general y especiales. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos.

Tema 44. Impuesto sobre el Valor Añadido (V). Deducciones: Requisitos y limitaciones del derecho a deducir. Régimen de deducción actividades diferenciadas. Regla de prorata. Regularización de deducciones. Deducciones anteriores al comienzo de las actividades empresariales o profesionales. Devoluciones.

Tema 45. Impuesto sobre el Valor Añadido (VI). Regímenes especiales. Normas generales. Régimen simplificado. Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca. Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objeto de colección.

Tema 46. Impuesto sobre el Valor Añadido (VII). Régimen especial de agencias de viajes. Régimen especial del Recargo de equivalencia. Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del Impuesto. Suspensión del Ingreso. Infracciones y sanciones.

Tema 47. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Transmisiones patrimoniales onerosas. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria, reglas especiales. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales.

Tema 48. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II). Actos Jurídicos Documentados: Tributación. Disposiciones comunes a los tres gravámenes. Exenciones, comprobación de valores. Obligaciones formales. Gestión y liquidación del impuesto.

Tema 49. Los Impuestos Especiales (I). Los impuestos especiales de fabricación. Disposiciones comunes (I): Hecho imponible, devengo, sujetos pasivos y responsables, exenciones, repercusión, devoluciones, el régimen suspensivo, el régimen general de circulación.

Tema 50. Los Impuestos Especiales (II). Los impuestos especiales de fabricación. Disposiciones comunes (II): Normas generales de gestión, depósitos y almacenes, liquidación y pago del impuesto, control de actividades y locales, infracciones y sanciones.

Tema 51. Los Impuestos Especiales (III). Los impuestos especiales de fabricación: Impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Elementos estructurales de cada impuesto.

Tema 52. Los Impuestos Especiales (IV). El impuesto sobre los hidrocarburos y el impuesto sobre la electricidad. Elementos estructurales de cada impuesto.

Tema 53. Los Impuestos Especiales (V). Impuesto sobre las labores del tabaco y el impuesto sobre determinados medios de transporte. Elementos estructurales de cada impuesto.

Tema 54. El arancel aduanero de las comunidades europeas. El origen de las mercancías. El valor en aduana.

Tema 55. Mecanismos aduaneros de la política agrícola común.

Tema 56. La introducción de mercancías en el territorio aduanero de la Comunidad. Presentación en aduana de las mercancías. El depósito temporal. Los destinos aduaneros.

Tema 57. La declaración aduanera, procedimiento normal y simplificados. Tramitación, ultimación, control a posteriori.

Tema 58. Los destinos aduaneros (I). Despacho a libre práctica, tránsito, zonas y depósitos francos, exportación, destrucción, abandono.

Tema 59. Los destinos aduaneros (II). Los regímenes aduaneros económicos: perfeccionamiento activo, perfeccionamiento pasivo, transformación, importación temporal, los depósitos aduaneros.

Tema 60. Los recursos propios comunitarios. La deuda aduanera: Hecho imponible, sujetos pasivos, garantías, nacimiento, recaudación y extinción de la deuda. Operaciones privilegiadas. Devolución y condonación de derechos.

Tema 61. Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales.

Tema 62. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios y recursos financieros. Mención especial del régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal.

Tema 63. La financiación de las Comunidades Autónomas (II): La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. Especialidades del régimen tributario de estas Comunidades y su relación con el régimen tributario general. El régimen económico fiscal de Canarias.

Tema 64. La financiación de las Haciendas Locales. Examen especial del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La Gestión catastral.

### ANEXO III

#### **Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado**

El tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Cremades Ugarte, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretario: Don Mariano Rojo Pérez, Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Vocales: Don Sixto Álvarez Melcón, Catedrático de Universidad.

Don José Manuel Guirola López, Catedrático de Universidad.

Don Ignacio Salvo Tambo, Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Alberto Sereno Álvarez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Javier del Olmo Azcona, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Julio Gutiérrez Díez, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Doña Inmaculada Aguado Tejido, Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Don Manuel Jesús Sánchez Rey, Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Doña Alicia Villegas Moreno, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José María Pérez Martínez, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: Doña Bárbara Silvar Formoso, Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Vocales: Don José Alberto Parejo Gámir, Catedrático de Universidad.

Don Rafael Urtasun Amman, Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Antonio Zafra Jiménez, Cuerpo de Abogados del Estado.

Don José Ignacio Ruiz Toledano, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don José Ignacio Corces Pando, Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.

Don Alberto Monreal Lasheras, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Alberto Álvarez Garraldón, Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Julio García Magán, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Don Fernando de Pablo Martín, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

#### ANEXO IV

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 199....

**28786** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, Especialidad de Administración Tributaria, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.*

El artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, establece que las pruebas para el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior por el sistema de promoción interna, podrán llevarse a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso.

Mediante Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 27), se aprueba el plan de empleo operativo de la Agencia Tributaria para el área de Informática Tributaria, en el que se prevén pruebas de promoción interna en convocatorias independientes de las de ingreso, para acceso al Cuerpo Superior de Sistemas y tecnologías de la Información de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.

En consecuencia, esta Dirección General, al amparo del mencionado plan de empleo, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y por el artículo segundo, 7, de la Resolución de 28 de febrero de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se delegan competencias del Presidente de la Agencia, en el Director General de la misma, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, Especialidad de Administración Tributaria, correspondientes a las previstas en el plan de empleo operativo, para los años 1997 y 1998, también se incluyen las plazas que no pudieron ser cubiertas en la convocatoria de 27 de marzo de 1996.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por quienes, reuniendo las restantes condiciones de participación en las presentes pruebas selectivas, presenten minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que modifica la anterior. El cupo de reserva asciende a una plaza.

En el supuesto que esta plaza no se cubra, se incorporará a las generales de promoción interna.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3); el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Resolución de 19 de febrero de 1996 por la que se aprueba el Plan de Empleo Operativo de la Agencia Tributaria para el Área de Informática Tributaria, y lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

1.4 El sistema selectivo será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y fase de curso selectivo, con la relación de méritos, pruebas y valoraciones que se establecen en la base 7 de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de marzo.

La duración máxima de la fase de oposición será de nueve meses contados a partir del día de celebración del primer ejercicio. Desde la total conclusión de una prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.7 Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en la base 7.4 de esta convocatoria.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, debiendo realizarlo la primera vez en que dicho curso tenga lugar y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quienes no superasen inicialmente el curso selectivo, perderán el derecho a nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.